

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 913/21**

VIEDMA, 14 de diciembre de 2021.

**VISTO:** que por Acordada Nro. 12/05 STJ (art. 14, inc. 5), se estableció la reunión Anual de Jueces de Paz de la Provincia de Rio Negro.

**CONSIDERANDO:**

Que el último Encuentro del fuero Justicia de Paz se realizó en la ciudad de San Carlos de Bariloche en diciembre de 2019 y que durante el año 2020-2021, por cuestiones epidemiológicas en virtud de la pandemia por Covid-19, no se ha podido realizar tal actividad.

Que habiendo mermado la curva de contagios, actualmente es posible realizar dicho Encuentro de Justicia de Paz, respetando las pautas existentes en materia de prevención sanitaria, proponiéndose su desarrollo en la ciudad de Ingeniero Jacobacci, **los días 17 y 18 de febrero de 2022.**

Que la apertura de dicho Encuentro de Jueces de Paz será realizado por la Señora Jueza del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Maria Cecilia Criado en carácter de Presidenta del Comité de Consulta de Justicia de Paz, con la coordinación del Sr. Inspector de Justicia de Paz, Dr. Pablo Zille.

Que corresponde instruir a la Administración General para que disponga el reintegro de gastos o la liquidación de viáticos en los casos que corresponda reglamentariamente a los/as participantes de dicho evento.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Convocar a los 49 Jueces y Juezas de Paz de la Provincia, acompañados de sus Secretarios y Secretarias -a la fecha existentes- de las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia, al Encuentro de Justicia de Paz a desarrollarse en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, sita en calle Julio

A. Roca esquina Pedro Paco de la ciudad de Ing. Jacobacci, los días jueves 17 y viernes 18 de febrero de 2022.

**Artículo 2º:** El temario a considerar en el Encuentro será el siguiente:

- a) Implementación del expediente digital y sistema de gestión PUMA. Exposición a cargo de la Ingeniera de Sistemas del Poder Judicial Miriam Daoud.
- b) Unificación de criterios en la actividad Jurisdiccional y Administrativa de los Juzgados de Paz. Análisis de las competencias por temas:
  - 1) Violencia Familiar
  - 2) Menor Cuantía.
  - 3) Contravencional
  - 4) Electoral
  - 5) Mandamientos y Notificaciones
- c) Evaluación y diagnóstico del funcionamiento de la Justicia de Paz rionegrina.
- d) Proyección de las capacitaciones que se requieren en función de las necesidades reales y urgentes de los Juzgados de Paz.-

**Artículo 3º:** Disponer que la Administración General del Poder Judicial prevea el reintegro de gastos o la liquidación de viáticos que reglamentariamente corresponda a los participantes de dicho evento.

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ – BAROTTO – Juez STJ – PICCININI – Jueza STJ – CECI – Juez STJ – CRIADO – Jueza STJ.

ZILLE – Inspector de Justicia.